

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de terminación del proceso ejecutivo 2023-00099-00, allegada al correo Institucional por el doctor VICTOR YAMID TOVAR URIBE, como apoderado de la señora CLUDIA PATRICIA BAHAMON TOVAR, contra CLAUDIA MARCELA RIOS ACEVEDO, informando que la parte demandante no ha llegado el título valor.

Aratoca, 15 de noviembre de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00099-00
DEMANDANTE	VICTOR YAMID TOVAR URIBE
DEMANDADO	CLAUDIA MARCELA RIOS ACEVEDO
AUTO	REQUIERE A DEMANDANTE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El doctor VICTOR YAMID TOVAR URIBE, actuando como apoderado de la demandante CLAUDIA PATRICIA BAHAMON TOVAR, mediante escrito enviado al correo institucional solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, solicitando oficiar a la secretaría de tránsito y transporte de Bogotá, cancelar la orden de captura del vehículo y no condenar en costas a la parte demandada y la cancelación del título y entrega del mismo a la demandada.

Teniendo en cuenta que el endoso conferido al abogado no trae la facultad para recibir y el escrito de terminación solo viene firmado por él, se deniega la solicitud de terminación del proceso y en consecuencia SE REQUIERE a la parte demandante para que:

1. Coadyuve la solicitud presentada por el doctor VICTOR YAMID TOVAR URIBE, quien actúa como endosatario.
2. Allegue el original del titulo valor base de la presente ejecución.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1b6f26c2b31dc292d2de0e86c8ee80230bc4db52b9391a8ac1426f7068a1c1**

Documento generado en 15/11/2023 08:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>